 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R - AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA 2021-2031.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,


CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 1 de la Constitución Política se señala que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*.
2. Que en el artículo 13 de la Constitución Política se señala que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*.
3. Que en el artículo 43 de la Constitución Política se señala que *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación"*
4. Que el CONPES SOCIAL 161 de 2013 (Consejo Nacional de Política Económica del Departamento Nacional de Planeación), especifica la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres.
5. Que mediante Ordenanza No 020 del 05 de agosto de 2020, se adopta la Política Pública Departamental de Mujer y Equidad de Género y se aprueba el nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades para el período 2020 - 2029.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No 052 de diciembre de 2006, se institucionalizó en el Municipio de Bucaramanga, el Programa para la sensibilización y promoción de la cultura de la no violencia contra la mujer.
7. Que mediante Acuerdo Municipal No 054 de agosto 2009, se adoptó una Política Pública para la protección y atención a mujeres víctimas de la violencia en el municipio de Bucaramanga.
8. Que mediante Acuerdo Municipal No 008 de febrero de 20211, se adoptó la Política Pública de Mujer y Género del Municipio.
9. Que el Estado Colombiano ha reglamentado de forma extensa a través de leyes y decretos Nacionales, los accesos diferenciales y pertinentes a los derechos a la educación, trabajo, vivienda, cultura, recreación y deporte, el hábitat, la salud, los

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460


www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

Derechos sexuales y Derechos reproductivos, la participación social y política de las mujeres, así como la prevención, atención y acceso a la justicia en casos de violencias basadas en género y la construcción de paz.

10. Que, en esa vía, la presente Política Pública responde a un acuerdo en donde las mujeres que habitan en Bucaramanga, las y los ciudadanos bumanguenses, las y los profesionales y entidades que brindan atención a las mujeres, las entidades públicas y privadas garantes de derechos y servicios y la administración municipal trazan el camino a seguir en la búsqueda de la autonomía para las mujeres, el disfrute de ciudad, el derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres.
11. Que, en el año 2020, en concordancia con la Política Pública Nacional para las mujeres y equidad de género, la política departamental y la municipal, nuestra ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Social inició el proceso participativo de formulación de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres, que promueve la autonomía y disfrute de ciudad por parte de las mujeres en Bucaramanga, a partir de la garantía plena de derechos, la participación social, comunitaria, política y económica, la igualdad de oportunidades y la transformación sociocultural para la superación de las violencias basadas en género y brechas sociales.
12. Que el proceso de formulación de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres, se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron representantes de las mujeres, agentes locales y sectores que trabajan por la promoción, defensa y garantía de los derechos de las mujeres, entidades y personas expertas en temas relacionados a las mujeres y equidad de géneros, entre otras, contando con su participación significativa.
13. Que según cifras del censo poblacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –(DANE, 2018) en Bucaramanga habitan 277.880 mujeres.
14. Que la Administración Municipal, consecuente con su papel de garante de los derechos de este sector de la población, a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, plasma su responsabilidad de asegurar y garantizar la participación política, social y comunitaria, la atención y prevención de violencias basadas en género desde la perspectiva de una Bucaramanga más equitativa para las mujeres, reconociendo la necesidad de reformular la Política Pública para las mujeres.
15. Que las mujeres habitantes en Bucaramanga viven actualmente situaciones de violencias basadas en género, brechas en el acceso a derechos, en especial a los derechos económicos y de participación, entre otras realidades. Razón por la cual la Alcaldía de Bucaramanga a través de esta Política Pública busca garantizar la autonomía de las mujeres, a través de la reducción de brechas de participación y de acceso a la garantía de derechos, la superación de las violencias basadas en género y el disfrute de ciudad.
16. Que esta Política Pública fue concertada con las mujeres de Bucaramanga a través de los ejercicios y escenarios participativos de la etapa diagnóstica y de formulación, así como socializada y aprobada por sus representantes ante el Consejo Consultivo de Mujeres, en sesión realizada en el mes de septiembre de 2021, dónde se conoció y aprobó su contenido.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

17. Que esta política fue socializada ante el Consejo Municipal de Política Social COMPOS en la sesión desarrollada el 30 de septiembre de 2021. Sesión en la que los integrantes convocados (desde el Decreto 0168 de 2018) conocieron, retroalimentaron y aprobaron esta Política Pública.
18. Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga para el periodo 2021–2031 garantizando un avance progresivo para la autonomía de las mujeres, el disfrute de ciudad, la atención integral, la garantía de sus derechos, su participación y vida libre de violencias en el municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA


ARTÍCULO 1°. ADOPTAR la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, con el objeto de promover la autonomía y disfrute de ciudad por parte de las mujeres en Bucaramanga, a partir de la garantía plena de derechos, la participación social, comunitaria, política y económica, la igualdad de oportunidades y la transformación sociocultural para la superación de las violencias basadas en género y brechas sociales, contenidos en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN. La Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, es un conjunto de acciones estratégicas lideradas por el municipio de Bucaramanga, en corresponsabilidad con las mujeres habitantes en Bucaramanga y la sociedad civil, que busca reconocer las realidades y transformar las situaciones a fin de que se permita la autonomía, la igualdad de oportunidades y una vida libre de violencias para las mujeres.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres tiene como objetivo Promover la autonomía y disfrute de ciudad por parte de las mujeres en Bucaramanga, a partir de la garantía plena de derechos, la participación social, comunitaria, política y económica, la igualdad de oportunidades y la transformación sociocultural para la superación de las violencias basadas en género y brechas sociales.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Avanzar en la construcción de procesos individuales y colectivos orientados a la equiparación y garantía de derechos de las mujeres desde la interseccionalidad

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- y los enfoques de género, diferencial y territorial.
- B. Desarrollar acciones pertinentes orientadas a la autonomía de las mujeres y la reducción de las brechas de género, en especial desde el desarrollo económico y participativo.
- C. Consolidar procesos de transformación cultural que potencien la autonomía económica, física y política de las mujeres de Bucaramanga.
- D. Fortalecer el desarrollo de acciones transectoriales, interinstitucionales y comunitarias, para la transformación de imaginarios sociales, la superación de estereotipos de género y las violencias basadas en género.
- E. Consolidar una estructura administrativa desde el enfoque de género, que favorezca el trabajo por el reconocimiento de las mujeres, la garantía de derechos, la superación de las violencias basadas en género y la igualdad de oportunidades al interior de la administración y en pro del bienestar de la población bumanguesa.

ARTÍCULO 5°. VISIÓN. Las mujeres en Bucaramanga, disfrutan plenamente de la ciudad, a partir de la autonomía, la garantía de derechos, la igualdad de oportunidades, la participación y vinculación social, política y económica.


ARTÍCULO 6°. MISIÓN. La Administración Municipal de Bucaramanga, los sectores públicos y privados trabajan de manera articulada, para la consolidación de una ciudad que reconoce a las mujeres desde su diversidad e individualidades, garantiza sus derechos, equipara e iguala las oportunidades y se transforma social y culturalmente para la superación de las violencias basadas en género y las brechas sociales.

ARTÍCULO 7°. ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Desarrollar acciones articuladas intersectorial e interinstitucionalmente orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para la reducción de las brechas de género, la superación de las violencias basadas en género y el fortalecimiento de la autonomía en las mujeres, a través del ejercicio y garantía de derechos, la participación social, comunitaria y política y la transformación de imaginarios sociales a cerca del estereotipo y rol de género.

ARTÍCULO 8°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

ARTÍCULO 9°. CONTENIDO ANEXO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA. Adóptese el documento anexo el cual hace parte integral de presente acto, que contiene el desarrollo de la Política Pública se encuentra distribuido en los siguientes contenidos agrupados en capítulos, así:

- a. El marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal desde el cual se sustenta esta Política Pública,
- b. La base conceptual del desarrollo de la política,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- c. El diagnóstico social de la situación actual de las mujeres en Bucaramanga 2021. Documento desde el cual parte el ejercicio de construcción de respuesta a necesidades o fortalecimiento de acciones desde la política pública
- d. Las realidades a transformar o fortalecer
- e. El Plan de Igualdad de Oportunidades: Los ejes y desarrollo de la política desde acciones y estrategias.
- f. El plan de implementación 2021-2031
- g. Rutas de atención y acceso a los Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social
- h. Proceso de formulación de Política Pública

ARTÍCULO 10°. PRINCIPIOS. La Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, se sustenta en los principios:

- a. **Reconocimiento y autorrealización** para las mujeres a través de la superación de los imaginarios sociales atados al machismo y estructura patriarcal de la sociedad bumanguesa, permitiendo la superación de las violencias, el reconocimiento y autorrealización en las mujeres, la igualdad de oportunidades, la participación y la disminución de las brechas de género
- b. **Universalidad** desde el reconocimiento y el acceso a la garantía de derechos a todas, sin ningún tipo de excepción o exclusión
- c. **Transectorialidad e interinstitucionalidad** desde las acciones de la administración municipal para el trabajo articulado, con enfoque de género para la garantía de derechos, la atención integral, la igualdad de oportunidades, la superación de brechas y la transformación de imaginarios sociales y culturales que conlleven a la superación de las violencias basadas en género.
- d. **Progresividad** en el accionar de esta Política Pública, comprendiendo que el avance que se produce a través de su implementación, va a permitir la incorporación paulatina de nuevas voluntades, actores, estrategias, programas y acciones para lograr transformaciones a corto, mediano y largo plazo, que posibiliten el disfrute de ciudad y la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- e. **Justicia de género:** superar las desigualdades entre las mujeres y los hombres en todos los escenarios de la sociedad: la familia, la comunidad, los escenarios educativos y laborales y el estado.


ARTÍCULO 11°. VALORES. La Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, se sustenta en los valores:

- a. **Libertad y autonomía** de las mujeres en el ejercicio de nuestros derechos, expresión de ideas y opiniones, en nuestras elecciones y decisiones, así como en nuestro pensamiento y actuar.
- b. **Diversidad** desde el reconocimiento de que todas las mujeres somos diversas, pues todas y cada una contamos con una historia de vida, que nos representa desde lo colectivo e individual. Todas provenimos de diferentes territorios, de distintos grupos poblacionales que determinan la cosmovisión de nuestra cultura, comprendiendo entonces que la interseccionalidad es esencial para la efectividad de esta Política Pública.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- c. **Igualdad de oportunidades** para la participación social, comunitaria, política y económica, la garantía de derechos y el acceso a bienes y servicios por parte de las mujeres.
- d. La igualdad de oportunidades se debe presentar entre hombres y mujeres, así como entre las propias mujeres, desde su interseccionalidad y territorios y potencialidades de desarrollo.
- e. **Equidad** para garantizar el goce efectivo de derechos, la participación e inclusión social desde el reconocimiento de la diversidad de las mujeres y de la igualdad de oportunidades para nuestro desarrollo individual, social, político y económico.
- f. **Participación social, comunitaria y política** desde el reconocimiento de la libertad de pensamiento y actuar, la libertad para la organización social y comunitaria, el liderazgo social y político.
- g. **Corresponsabilidad** de toda la sociedad bumanguesa, hombres y mujeres, en la incorporación de voluntades, el desarrollo de acciones, y participación para que las mujeres puedan disfrutar de la ciudad desde la igualdad de oportunidades.

Al igual, la corresponsabilidad de las mujeres en el ejercicio desarrollo de sus libertades, autonomía y participación social, en una ciudad que valora el reconocimiento y respeto a otras y otros.

CAPITULO II

ENFOQUES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA

ARTÍCULO 12°. ENFOQUES. Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, se sustenta en los enfoques:

Enfoque de género: Implica reconocer, hacer visibles y atender de forma efectiva y pertinente las vulneraciones, riesgos e inequidades, así como las posibilidades, habilidades y fortalezas diferenciales que viven las mujeres en relación a los hombres. Para desde allí evaluar e implementar los ajustes o acciones necesarias para la igualdad de oportunidades, la superación de brechas, la participación social y el acceso a derechos, bienes y servicios.


Enfoque de derechos: Implica alcanzar el ejercicio y garantía de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres, desde la universalidad, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad. La obligación de la administración municipal es la garantía de derechos para todas las mujeres desde el acceso, la promoción, la protección y el restablecimiento.

Enfoque poblacional: Comprende que la sociedad bumanguesa, como reflejo de la sociedad Colombiana, representa la conjunción de distintos grupos poblacionales, en este sentido, en Bucaramanga encontramos mujeres pertenecientes a: pueblos originarios o indígenas, afrodescendientes, palenqueras,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

negritudes, raizales, del pueblo Rom, víctimas del conflicto armado, migrantes (de otros municipios de Cdlombia y extranjeras), con discapacidad, entre otros.

Enfoque diferencial: Reconoce la diversidad de los grupos poblacionales existentes en la sociedad bumanguesa, implica comprometerse en el desarrollo de acciones que respeten y valoren las características socioculturales, la cosmovisión, las ideas, necesidades e intereses de las mujeres. Estas acciones están enmarcadas en servicios sociales, acciones, programas y estrategias que dan cuenta de dicho reconocimiento.

Enfoque interseccional: Comprende que cada mujer desde sus características e historia de vida, no solo se identifica como parte de las mujeres de Bucaramanga; a la vez se identifica como parte de otros grupos poblacionales, (enunciados en el enfoque poblacional). De igual manera, las mujeres pertenecen a un grupo etario (de edades: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y mayores de 60 años) que representa de igual manera sus características, intereses, necesidades, participación y ejercicio de derechos. La valoración de la confluencia de todas estas realidades y pertenencias poblacionales para dar respuesta de manera pertinente es la interseccionalidad.

Enfoque territorial: La realidad que viven las mujeres de Bucaramanga encuentra similitudes y diferencias significativas en relación con el territorio en el que viven. En tal sentido, la vida de las mujeres que se encuentran en el sector urbano, presenta unas diferencias significativas, con las mujeres que habitan en el sector rural. A la vez, entre las mujeres urbanas existen diferencias, teniendo relación con la comuna y barrio en la que se encuentra. Desde ello las acciones de Política Pública reconocen la territorialidad como determinante para la garantía de derechos, la igualdad de oportunidades, la participación y el disfrute de ciudad.

CAPITULO III.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:


EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA

ARTÍCULO 13°. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga se estructura a partir del Plan de Igualdad de Oportunidades, el cual contiene los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:

EJE 1: BIENESTAR INTEGRAL DE LAS MUJERES

Objetivos:

- Garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud, así como el reconocimiento y protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos integrales de las niñas y mujeres Bumanguesas, considerando sus características y necesidades particulares desde enfoques interseccionales, diferenciales y desde la acción humanizada.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGAMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 35

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- Garantizar escenarios de atención que a través de la escucha activa y el acompañamiento para la garantía plena de sus derechos y participación social, encuentre bienestar social

Líneas estratégicas del Eje 1.


I. Salud integral para las mujeres

A. Atención pertinente y adecuada para una mejor salud mental en las mujeres.

- a. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a niñas y adolescentes en edad escolar, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías: de Salud y Ambiente, Desarrollo Social, Educación, Interior y los institutos: ISABU e IMCT.
- b. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a mujeres jóvenes desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías: de Salud y Ambiente, Desarrollo Social, y los institutos: ISABU, INDERBU e IMCT.
- c. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a mujeres adultas, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías: de Salud y Ambiente y Desarrollo Social, y el ISABU.
- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a mujeres mayores de 60 años, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías: de Salud y Ambiente y Desarrollo Social, y el ISABU.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal desde las Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs- para la promoción de la salud mental y prevención de trastornos psicológicos, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, entornos y redes sociales seguros. Lideran esta acción las Secretarías: de Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social, y la oficina TICs

B. Atención integral desde la prevención, detección y tratamiento para una salud física adecuada

- a. Diseñar e implementar la ruta de aseguramiento en salud para las mujeres que no cuenten con afiliación, en especial las mujeres con vulnerabilidad económica y social a través de procesos de afiliación, portabilidad, movilidad y traslado de EAPB. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.
- b. Diseñar e implementar el plan municipal para detección e identificación temprana de cáncer de cuello uterino y de mama. El plan estará compuesto por estrategias adecuadas a los grupos etarios, los grupos poblacionales y por territorios. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.
- c. Desarrollar una estrategia municipal de prevención, detección y atención de enfermedades no transmisibles en mujeres adultas, con periodicidad de intervención territorial no mayor a 6 meses. La estrategia contará con acciones desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- d. Desarrollar una estrategia municipal de prevención, detección y atención de enfermedades transmisibles en mujeres jóvenes y adultas, con periodicidad de intervención territorial no mayor a 6 meses. La estrategia contará con acciones desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.
- e. Desarrollar una estrategia municipal de prevención, detección y atención de VIH/sida y enfermedades de transmisión sexual en mujeres jóvenes y adultas, con periodicidad de intervención territorial no mayor a 6 meses. La estrategia contará con acciones desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.
- f. Diseñar e implementar una ruta intersectorial e interinstitucional para el acompañamiento integral de la salud materna y acciones de seguimiento a bajo peso al nacer, desnutrición aguda y lactancia. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Secretaría de Desarrollo Social.
- g. Fortalecimiento en la identificación y acción intersectorial para atención a mujeres gestantes en vulnerabilidad socioeconómica. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Secretaría de Desarrollo Social.
- h. Diseñar e implementar un plan de vacunación, Plan de Seguridad Alimentaria y nutricional y plan de actividad física para promover estilos de vida saludables orientado a las mujeres, que se desarrolle de manera territorial y semestral. Lidera esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente e ISABU, INDERBU.
- i. Fortalecer el modelo de abordaje comunitario y acciones de promoción, prevención y de acceso al diagnóstico de VIH con mujeres para la ampliación de la respuesta Nacional al VIH. Lidera: Secretaría de Salud – ESE ISABU.
- j. Diseñar e implementar una estrategia integral de abordaje comunitario con acciones de prevención y atención sobre consumo de sustancias psicoactivas con mujeres a nivel rural y urbano. Lidera: Secretaria de Salud.

C. Reconocimiento y disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos

- a. Diseñar e implementar un programa interinstitucional para la orientación y asesoría en derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres adolescentes desde los enfoques poblacional, diferencial y territorial. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- b. Diseñar e implementar un programa interinstitucional para la orientación y asesoría en derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres jóvenes desde los enfoques poblacional, diferencial y territorial. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- c. Diseñar e implementar un programa interinstitucional para la orientación y asesoría en derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres adultas (desde los 29 años) y mayores de 60 años, desde los enfoques poblacional, diferencial y territorial. Lideran esta

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

acción las Secretarías de Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU

- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de intervenciones territoriales, en escenarios de socialización para el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos, además del uso y acceso a métodos de anticoncepción. Lideran esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente y el ISABU.
- e. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial para la formación con mujeres y hombres adolescentes y jóvenes en vida sexual responsable y segura, prevención del embarazo a temprana edad y embarazo no deseado en mujeres jóvenes. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- f. Diseñar e implementar las estrategias de socialización de la Sentencia C-355 de 2006 y del protocolo IVE dirigidas a: las mujeres habitantes de Bucaramanga (desde el enfoque territorial, poblacional y diferencial), profesionales de la salud, agentes educativos, agentes culturales, funcionarios públicos y profesionales de las comisarías de familia y policía metropolitana y demás sectores de la sociedad bumanguesa. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- g. Fortalecer la ruta municipal de acceso a IVE, a través de la orientación intersectorial e interinstitucional, en los casos de mujeres que se dirigen a entidades no pertenecientes al sector salud en búsqueda de apoyo. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- h. Diseñar e implementar una estrategia municipal, para la formación de las y los profesionales, técnicos, auxiliares y personal de apoyo del sector salud en derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres (con perspectiva de derechos, superando el modelo de uso de métodos de anticoncepción como única atención). Lideran esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente y el ISABU, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.

D. Reconocimiento de la interseccionalidad en el derecho a salud de las mujeres

- a. Diseñar e implementar una estrategia para el reconocimiento intercultural en el acceso a los servicios en salud, para una atención que garantice acciones que tengan en cuenta la diversidad étnica e intercultural de las mujeres. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.
- b. Diseñar e implementar una estrategia de formación a las y los profesionales, técnicos y personal de apoyo del sector salud, en enfoques de género, diferencial e interseccional, para una atención y acceso al derecho a la salud pertinentes. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a mujeres con discapacidad, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías: de Salud y Ambiente y Desarrollo Social, y el ISABU.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- d. Diseñar e implementar un programa interinstitucional para la orientación y asesoría en derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres con discapacidad, orientado a mujeres con discapacidad, familias, cuidadores, facilitadores y profesionales de la salud. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- e. Diseñar e implementar el plan municipal de acceso y atención en derecho a la salud para las mujeres rurales, desde la inclusión de acciones en los territorios rurales de manera periódica y organizada. Lidera esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente.
- f. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de atención y acompañamiento integral a mujeres con embarazos a temprana edad. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambientes, Educación y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- g. Diseñar e implementar una estrategia municipal en pro del derecho integral a la salud (mental, física y derechos sexuales y reproductivos) de mujeres Lesbianas, Bisexuales y trans, que incluya la formación a profesionales de la salud, el acompañamiento jurídico y la formación a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans en acceso al derecho. Lideran esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente y el ISABU, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- h. Fortalecer el acceso y la atención al derecho a la salud de las mujeres migrantes, mujeres privadas de la libertad, mujeres pospenadas y mujeres en procesos de reintegración/reincorporación, desde rutas de atención intersectoriales. Lideran esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente y el ISABU, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- i. Diseñar e implementar una estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia obstétrica en entidades de salud públicas y privadas, a través del diseño e implementación de rutas de denuncia, formación a profesionales del área de la salud y socialización a las mujeres de protocolos de parto humanizado y violencia obstétrica y ginecológica. Lideran esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente y el ISABU, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Escenarios de bienestar social para las mujeres

- a. Fortalecer la infraestructura del Centro Integral de la Mujer y dotarlo con herramientas e instrumentos necesarios para su oportuno funcionamiento. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y taller de arquitectura.
- b. Diseñar, construir, dotar y poner en funcionamiento dos centros integrales para la atención a las mujeres (adicionales al existente) en la comuna 1: norte y en el sector sur de la ciudad. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y taller de arquitectura.
- c. Diseñar e implementar 3 unidades móviles de atención a las mujeres en el territorio, para atención psicosocial, jurídica, prevención de VBG, acompañamiento a mujeres cuidadoras y promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos. Las unidades móviles desarrollaran sus acciones en territorios de alta vulnerabilidad, priorizando la atención a mujeres con discapacidad, trabajadoras domesticas, mujeres

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

que desarrollan actividades sexuales pagas y mujeres migrantes. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.

- d. Diseñar e implementar una aplicación digital, desde la cual las mujeres puedan: acceder a conocimiento sobre las rutas de acceso a derechos; oferta institucional municipal, departamental y nacional, pública y privada para su beneficio; denuncia de VBG, solicitud de atención e inclusión a servicios; movilidad segura; atención psicosocial, jurídica y fortalecimiento; entre otros. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social y la oficina TICs.
- e. Fortalecer los servicios de atención psicosocial y jurídica a las mujeres a través del Centro integral de la mujer y acciones territoriales a partir de los enfoques poblacional, diferencial e interseccional. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- f. Diseñar e implementar una estrategia municipal intersectorial e interinstitucional de capacidades psicoemocionales dirigida a las mujeres privadas de la libertad en centro carcelario. Lideran esta acción las Secretarías de: Interior, Salud y Ambiente y Desarrollo Social y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- g. Brindar apoyos humanitarios alimenticios y/o transferencias monetarias condicionadas a mujeres priorizadas por condiciones socioeconómicas, carencia de redes familiares y seguridad social, mancomunadas a estrategias de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social e IMEBU
- h. Diseñar e implementar un plan decenal para la prevención de la habitabilidad en calle de mujeres que viven Violencias Basadas en Género en el hogar. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- i. Fortalecer las medidas de protección y de atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos, a través de convenios interinstitucionales que den cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, desde lugares de ubicación temporal y casa refugio. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social y del Interior.

EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES


Objetivos:

- Asegurar el acceso y permanencia de las niñas y mujeres de Bucaramanga en el sistema educativo de calidad que potencie sus capacidades, su autonomía intelectual, física, política y económica, promueva sus derechos y construya igualdad de género en la sociedad
- Fortalecer la actividad empresarial, el empleo, la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres en condiciones justas y equitativas, que potencien su autonomía, el empoderamiento y el avance en la distribución equitativa de las actividades de cuidado.

Líneas estratégicas del Eje 2.

- I. **Derecho a la educación: primer paso para la Autonomía de las mujeres**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la actualización de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI- y los manuales de convivencia a partir del enfoque de género y la igualdad de oportunidades, en pro de la superación de las violencias basadas en género. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- b. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación de agentes educativos en enfoque de género, prevención y atención de las VBG, autonomía de las mujeres, participación, reducción de las brechas entre hombres y mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Educación y Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia pedagógica transversal, para la promoción del reconocimiento del enfoque de género, la educación integral en sexualidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- d. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la promoción del acceso al derecho a la educación de las mujeres y la prevención y respuesta a la deserción escolar. La estrategia deberá garantizar los enfoques de género, poblacional, interseccional y territorial. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- e. Fortalecer la educación inclusiva para mujeres con discapacidad, a través del enfoque de género. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- f. Fortalecer el acceso y permanencia de los procesos de educación para personas adultas, a través del enfoque de género. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- g. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la superación de la no alfabetización en mujeres adultas, orientada desde los enfoques de género, poblacional, diferencial e interseccional. Lidera esta acción la Secretaría de Educación con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- h. Realizar un estudio, de carácter permanente, que identifique las razones por las cuáles las mujeres no están accediendo y/o permaneciendo en la matrícula en educación y brindar desde este, soluciones para la prevención y respuesta. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- i. Diseñar e implementar una estrategia para la identificación, seguimiento y retorno al sistema educativo en mujeres con deserción escolar causada por discriminación y violencias basadas en género. Lidera la Secretaría de Educación, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- j. Fortalecer el acceso al transporte y la alimentación escolar para las mujeres, favoreciendo su acceso y permanencia en el derecho a la educación, en especial para las mujeres en riesgo de deserción escolar. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
- k. Diseñar e implementar la ruta municipal de atención en casos de violencias basadas en género al interior de las instituciones educativas públicas, privadas, de educación formal y no formal, básica, media y superior en Bucaramanga. Lideran la Secretaría de Educación, de Salud y Ambiente y

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R -- AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

de Desarrollo Social.

- l. Crear en las instituciones educativas de educación básica y media el rol de referente de género, persona que se encargará de hacer seguimiento a la transversalización del enfoque de género, liderar acciones para la prevención de violencias basadas en género al interior de la institución educativa y la activación de las rutas de acceso a derechos dirigidas al bienestar de las mujeres. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
 - m. Diseñar e implementar un sistema de estímulos económicos y/o becas, para la promoción de la educación superior en mujeres. Lidera esta acción la Secretaría de Educación.
 - n. Articular una red comunitaria en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media y una red comunitaria de mujeres (Estrategia Red Sorora) de las Instituciones Educativas de Educación Superior, que lidere la transversalización del enfoque de género en el ámbito educativo, la promoción de la garantía de derechos, la igualdad de oportunidades, la prevención y respuesta a las VBG, la participación y los derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos de las mujeres. Lideran esta acción la Secretarías Educación y de Desarrollo Social, con el apoyo de los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- II. Acceso al conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación**
- a. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la formación a mujeres pertenecientes a todos los grupos etarios, en uso de las TICs. Lideran esta acción la Secretarías Educación y de Desarrollo Social, con el apoyo de la oficina TICs.
 - b. Fortalecer los procesos de formación en uso de las TICs, con enfoque de género en los puntos vive digital de la ciudad. Lidera esta acción la oficina TICs.
 - c. Fortalecer y flexibilizar la oferta y horarios de atención de los puntos vive digital y las ágoras, desde el enfoque de género. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social y la oficina TICs.
 - d. Fortalecer el uso de las Tics como herramienta en procesos de formación, acompañamiento y socialización en la garantía de derechos de las mujeres, por parte de las diferentes dependencias de la administración municipal. Lidera esta acción la oficina TICs se desarrolla de forma transversal en las secretarías e institutos de la administración municipal.
 - e. Incentivar a través de estímulos la producción digital, audiovisual y tecnológica de las mujeres. Lideran esta acción la oficina TICs, las Secretarías de Desarrollo Social y Educación y los institutos INDERBU, IMCT e IMEBU.

III. Desarrollo y autonomía económica: trabajo, emprendimiento e ingresos justos

A. Apoyo y fortalecimiento del emprendimiento y la empleabilidad de la mujer

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 15 de 35


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para incentivar y apoyar a las mujeres en su diversidad en el desarrollo de emprendimientos. Lidera esta acción el IMEBU.
- b. Diseñar e implementar una estrategia municipal de reactivación económica con enfoque de género desde el desarrollo de estímulos a la contratación y apoyo a los emprendimientos de mujeres. Lidera esta acción el IMEBU con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia de formación en derechos laborales y acompañamiento a mujeres y empresas para el acceso y garantía de los mismos. Lidera esta acción el IMEBU con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- d. Diseñar e implementar una feria de empleo semestral, dirigida a las mujeres y con participación de las agencias de empleo y empresas privadas de la ciudad. Lidera esta acción el IMEBU.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la socialización, formación y fortalecimiento de habilidades blandas para el acceso al empleo formal, con enfoques de género, diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción el IMEBU.
- f. Diseñar e implementar una estrategia para la formación a mujeres emprendedoras y empresarias en: liderazgo económico y financiero, marketing y uso de otras herramientas que posibiliten el desarrollo y fortalecimiento de su negocio. Lidera esta acción el IMEBU y oficina TICs.
- g. Diseñar e implementar una estrategia para la asesoría y acompañamiento a mujeres en el acceso y adquisición de productos financieros que le permitan fortalecer sus emprendimientos, empresas o unidades productivas. Lidera esta acción el IMEBU.
- h. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el fortalecimiento de los incentivos a las empresas públicas y privadas de Bucaramanga dirigidos a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso laboral a las mujeres, la igualdad salarial entre hombres y mujeres, derechos laborales con enfoque de género y la prevención, denuncia y atención a casos de violencias basadas en género en el entorno laboral. Lideran esta acción el IMEBU y la Secretaría de Desarrollo Social.
- i. Difundir e incentivar en las empresas públicas y privadas de la ciudad la adecuación y funcionamiento de salas amigas de las mujeres lactantes. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente y Desarrollo Social y el IMEBU.
- j. Diseñar e implementar una estrategia para incentivar la economía naranja, cultural y creativa entre las mujeres de Bucaramanga. Lidera esta acción el IMEBU
- k. Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento social y económico de las mujeres artistas y artesanas de la ciudad, a través del fortalecimiento de habilidades, el empoderamiento para el emprendimiento y el desarrollo de acciones para su visibilización y acompañamiento. Lidera esta acción el IMEBU

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R... AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 16 de 35

ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- i. Diseñar e implementar una estrategia para incentivar la economía naranja, cultural y creativa entre las mujeres de Bucaramanga. Lidera esta acción el IMEBU
- m. Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento social y económico de las mujeres artistas y artesanas de la ciudad, a través del fortalecimiento de habilidades, el empoderamiento para el emprendimiento y el desarrollo de acciones para su visibilización y acompañamiento. Lidera esta acción el IMEBU

B. Interseccionalidad y derecho al trabajo

- a. Diseñar e implementar una estrategia de desarrollo económico para la autonomía de las mujeres rurales, a través de unidades productivas propias, emprendimientos y fortalecimiento de la distribución de los productos agrícolas liderados por mujeres. Lideran esta acción el IMEBU y Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Socializar e incentivar las consideraciones expuestas en el Decreto 2733 de 2012 y la ley 1257 de 2008, sobre la reducción de impuestos a empresas que realizan vinculación laboral de mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres víctimas de violencias basadas en género. Lidera esta acción el IMEBU
- c. Fortalecer los procesos de inclusión laboral de mujeres con discapacidad, a través del enfoque de género y superación de barreras físicas, de la comunicación, información y actitudinales. Lidera esta acción el IMEBU.
- d. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de habilidades y reconocimiento de la inclusión social desde la no discriminación, reconocimiento y exaltación de mujeres pertenecientes a pueblos originarios, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y rom. Lidera esta acción el IMEBU
- e. Diseñar e implementar una estrategia centrada en alianzas interinstitucionales para la formación para el empleo, desde el enfoque diferencial y que priorice a las mujeres trabajadoras domésticas y madres cabeza de hogar. Lideran esta acción el IMEBU y Secretaría de Desarrollo Social
- f. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la identificación y caracterización de las mujeres que desarrollan ventas informales en el espacio público en Bucaramanga, identificando sus realidades socioeconómicas, la garantía de sus derechos y las de su familia. Lidera esta acción el IMEBU
- g. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento y apoyo desde los enfoques de género, interseccional y territorial, a las mujeres vendedoras informales en procesos de emprendimiento, comercialización, formalización del empleo y fortalecimiento empresarial. Lidera esta acción el IMEBU.
- h. Incentivar la formalización de escenarios comerciales y ferias para la participación y beneficio de mujeres que desarrollan ventas informales. Lideran esta acción el IMEBU y DADEP.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021


- i. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la identificación y caracterización de las mujeres que desarrollan actividades sexuales pagas en Bucaramanga. Lideraran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social y de Interior y el IMEBU.
- j. Diseñar e implementar un protocolo municipal de atención integral y garantía de derechos a mujeres que desarrollan actividades sexuales pagas en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Ambiente y de Interior y el IMEBU.
- k. Incentivar la empleabilidad de mujeres en proceso de reincorporación y reintegración a través de la generación de estímulos a las empresas contratantes. Lideran esta acción el IMEBU y la Secretaría de Interior.
- l. Incentivar la empleabilidad de mujeres pospenadas a través de la generación de estímulos a las empresas contratantes. Lideran esta acción el IMEBU y la Secretaría de Interior.
- m. Incentivar la empleabilidad de mujeres migrantes a través de la generación de estímulos a las empresas contratantes. Lideran esta acción el IMEBU y la Secretaría de Desarrollo Social
- n. Incentivar los escenarios de exposición y comercialización de los productos elaborados por mujeres en proceso de reincorporación y reintegración, mujeres pospenadas y mujeres migrantes. Lideran esta acción el IMEBU, la Secretaría de Interior y la Secretaría de Desarrollo Social

C. Garantía de espacios laborales libres de violencias

- a. Diseñar e implementar una estrategia permanente y transversal para la superación de los estereotipos de rol y de género a cerca del rol de las mujeres en los escenarios productivos y laborales y fomentar la inclusión del enfoque de género en los procesos de educación para el trabajo. Lidera esta acción el IMEBU y SENA con apoyo de la Oficina de prensa y la Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar una ruta de denuncia y atención a casos de VBG en el entorno laboral. Lidera esta acción el IMEBU y la Secretaría de Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia de formación orientada a la identificación, prevención, sanción y erradicación de las violencias económicas y patrimoniales en contra de las mujeres. Lidera Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Reconocimiento y valoración de la economía del cuidado

- a. Identificar y caracterizar de manera permanente, las mujeres que se dedican de manera exclusiva a labores de cuidado no pago, a personas con discapacidad, personas mayores, personas con enfermedades de largo aliento y niñas y niños. Lidera Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar un programa intersectorial e interinstitucional, para el fortalecimiento del bienestar y calidad de vida de mujeres trabajadoras domésticas remuneradas y mujeres dedicadas al cuidado de forma

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021


permanente, con miras a la consolidación de un Sistema Municipal de Cuidado. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Educación y los Institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.

- c. Construir, dotar y poner en funcionamiento un escenario de atención y cuidado a cuidadoras en la comuna de mayor concentración de cuidadoras no remuneradas de personas con discapacidad, personas mayores, personas con enfermedades de largo aliento y dependencia. Liderarán esta acción la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y taller de arquitectura.
- d. Diseñar e implementar un plan municipal de cuidado, que involucre las políticas públicas de vejez y envejecimiento, discapacidad, salud mental y salud pública y primera infancia, infancia y adolescencia, para la consolidación de una red de cuidado, integrando los centros de atención integral a dichos grupos poblacionales, permitiendo a las mujeres cuidadoras no remuneradas contar con tiempo para acceder a trabajos remunerados. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Ambiente, IMEBU, IMCT e INDERBU
- e. Diseñar e implementar una estrategia de escucha, acompañamiento psicosocial y salud mental dirigido a mujeres cuidadoras, con extensión a mujeres cuidadoras en periodo de duelo. Lideran esta acción la Secretaría de Salud y Ambiente y el ISABU y la Secretaría de Desarrollo Social.
- f. Reconocer y conmemorar anualmente a las mujeres dedicadas al cuidado permanente, a través de una jornada de bienestar y visibilización social del cuidado como trabajo que contribuye a la economía y el bienestar de la sociedad bumanguesa. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Educación y los Institutos: ISABU, IMEBU, IMCT e INDERBU.
- g. Diseñar e implementar un programa de fortalecimiento y certificación de conocimientos, capacidades y habilidades para el cuidado. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social y Educación, el IMEBU y el SENA.
- h. Diseñar e implementar una estrategia de transformación de imaginarios sociales a cerca del cuidado como tarea únicamente femenina, incentivando la participación de los hombres en las acciones de cuidado. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social, y el IMCT.
- i. Diseñar e implementar una estrategia de formación ocupacional y para el trabajo, dirigida a mujeres cuidadoras y trabajadoras domésticas. Lideran esta acción el IMEBU con apoyo del SENA.
- j. Diseñar e implementar una estrategia municipal para incentivar, formalizar y desarrollar vinculación laboral a mujeres cuidadoras permanentes desde el teletrabajo. Lidera esta acción el IMEBU.
- k. Priorizar a las mujeres cuidadoras permanentes que viven condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, en las ayudas humanitarias otorgadas por el municipio. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- l. Adelantar acciones de transformación de imaginarios sociales frente a la labor de cuidado, para el reconocimiento ciudadano del cuidado como trabajo que

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

contribuye a la economía y bienestar de la sociedad bumanguesa. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.

EJE 3: HÁBITAT Y DISFRUTE DE LA CIUDAD

Objetivos:

- Garantizar el disfrute de ciudad mediante el acceso a vivienda digna, la promoción del espacio público seguro y con enfoque de género que promueva la autonomía de niñas y mujeres de Bucaramanga.
- Consolidar procesos de cultura ciudadana con enfoque de género a través de prácticas recreativas, deportivas, comunicativas y de expresión cultural para las niñas y mujeres de Bucaramanga.
- Garantizar el disfrute de ciudad de las mujeres, desde la autonomía, la libre movilidad y una ciudad con espacios seguros.

Líneas estratégicas del Eje 3.

I. Autonomía de las mujeres y disfrute de ciudad


A. Condiciones estructurales y seguras de la ciudad

- a. Diseñar e implementar un Plan de Ordenamiento Territorial, con enfoque de género, que garantice el acceso, el bienestar, la seguridad y disfrute de ciudad por parte de las niñas y mujeres. Lidera esta acción la Secretaría de Planeación.
- b. Garantizar la transversalización del enfoque de género en el desarrollo arquitectónico de la ciudad. Lideran esta acción las Secretarías de Infraestructura y Planeación y el taller de arquitectura.
- c. Garantizar la participación igualitaria de mujeres en los equipos de diseño, planeación y construcción de ciudad, posibilitando la inclusión efectiva del enfoque de género y las características y necesidades de las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Infraestructura y Planeación y el taller de arquitectura.
- d. Consultar con el Consejo Consultivo de Mujeres los diseños de las obras de impacto social, comunitario y de espacio público, para garantizar la inclusión del enfoque de género. Lideran esta acción las Secretarías de Infraestructura y Planeación y el taller de arquitectura.
- e. Desarrollar un estudio social de los lugares seguros e inseguros para las mujeres y desde allí diseñar e implementar acciones que garanticen el disfrute de ciudad por parte de las mujeres, desde espacios libres de violencias. Lideran esta acción las Secretarías de Planeación, Interior y Desarrollo Social.
- f. Diseñar e implementar un plan municipal para la adecuación de espacios públicos de encuentro y tránsito para hombres y mujeres, que cuenten con la infraestructura necesaria para su disfrute desde el enfoque de género, diferencial e interseccional. Dicho escenario deberá contar con infraestructura sanitaria para uso de niñas y mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Infraestructura y Planeación y el taller de arquitectura.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R --- AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- g. Diseñar e implementar un plan municipal para la adecuación de espacios públicos de encuentro y tránsito, que garantice la prevención de la violencia sexual (acoso sexual, violación y abuso sexual) a través de adecuaciones en iluminación, andenes accesibles y que garanticen el tránsito seguro, parques seguros e iluminados, entre otros. Lideran esta acción las Secretarías de Infraestructura y Planeación, la Unidad Técnica de Servicios Públicos y el taller de arquitectura.
- h. Diseñar e implementar espacios para el encuentro, la socialización y disfrute de las mujeres rurales, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías de Infraestructura, Planeación, Desarrollo Social, la Unidad Técnica de Servicios Públicos y el taller de arquitectura y los institutos: IMCT e INDERBU.
- i. Diseñar e implementar una estrategia de transformación de imaginarios que superen los imaginarios sociales y estereotipos basados en lugares de socialización para hombres o para mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Interior, Desarrollo Social, Educación y los institutos: IMCT e INDERBU.
- j. Diseñar e implementar una estrategia para la visibilización y transformación de los lugares no seguros para las mujeres y la erradicación de las VBG en espacios públicos. Lideran esta acción las Secretarías de Interior, Desarrollo Social y Educación y los institutos: IMCT e INDERBU.
- k. Diseñar e implementar una estrategia de formación al personal de la Policía Metropolitana, las fuerzas militares y agentes de tránsito, para el reconocimiento de VBG, la activación de rutas ante VBG, procedimientos con enfoque de género y seguridad de las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Interior y Desarrollo Social.

B. Agenda para el disfrute de ciudad

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal de agenda cultural, recreativa y deportiva permanente, dirigida al disfrute de las mujeres, desde los enfoques de género, diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción los institutos: IMCT e INDERBU.
- b. Fortalecer la oferta de servicios de formación artística desde la transversalización de los enfoques de género, diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción el IMCT y la EMA.
- c. Fortalecer la oferta de servicios de formación artística dirigida a niñas y mujeres rurales. Lideran esta acción el IMCT y la EMA.
- d. Fortalecer la oferta de servicios de cultura a través de eventos culturales con enfoque de género y flexibilización en los horarios para el disfrute de las mujeres. Lideran esta acción el IMCT y la EMA.
- e. Fortalecer la oferta del IMCT y la EMA a través de acciones para la transformación de imaginarios sociales y estereotipos de rol y género, con el fin de que las mujeres accedan a la totalidad de la oferta desde el enfoque de género e igualdad de oportunidades. Lideran esta acción el IMCT y la EMA.
- f. Fortalecer la oferta de servicios de formación deportiva desde la transversalización de los enfoques de género, diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción el INDERBU.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- g. Fortalecer la oferta de servicios de formación deportiva dirigida a niñas y mujeres rurales. Lidera esta acción el INDERBU.
- h. Fortalecer la oferta de servicios de recreación a través de eventos y encuentros con enfoque de género y flexibilización en los horarios para el disfrute de las mujeres. Lidera esta acción el INDERBU.
- i. Fortalecer la oferta del INDERBU a través de acciones para la transformación de imaginarios sociales y estereotipos de rol y género, con el fin de que las mujeres accedan a la totalidad de la oferta desde el enfoque de género e igualdad de oportunidades. Lidera esta acción el INDERBU.
- j. Diseñar e implementar una estrategia municipal de incentivos y becas destinada a mujeres artistas y deportistas de Bucaramanga. Lideran esta acción el IMCT, la EMA e INDERBU.
- k. Diseñar e implementar una estrategia municipal de incentivos y becas destinada a mujeres que aporten en la difusión y mantenimiento del patrimonio cultural de la ciudad. Lideran esta acción el IMCT y la EMA.

II. Movilidad segura

- a. Diseñar e implementar un Sistema de reporte de los casos de VBG presentados en el sistema de transporte público: masivo Metrolínea e individual -taxis y servicio por plataformas-. Lidera esta acción Metrolínea, Tránsito de Bucaramanga y Secretaría del Interior.
- b. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación de conductores y conductoras de transporte público, para el reconocimiento, prevención, denuncia y reporte de casos de VBG. Lidera esta acción Metrolínea, Tránsito de Bucaramanga y Secretarías de Desarrollo Social e Interior.
- c. Diseñar e implementar estrategias comunicativas de difusión masiva, dirigidas a los usuarios del transporte público para el reconocimiento, prevención, denuncia y reporte de casos de VBG. Lidera esta acción Metrolínea, Tránsito de Bucaramanga y Secretarías de Desarrollo Social e Interior.
- d. Diseñar e implementar una estrategia de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte seguro para las mujeres. Lidera esta acción oficina de la bicicleta.
- e. Fortalecer la ciclo-infraestructura de la ciudad, a través de más kilómetros, que conecten nuevos sectores de la ciudad, para un tránsito seguro que reconozca los viajes de cuidado que realizan las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Planeación, Infraestructura y la oficina de la bicicleta.
- f. Fortalecer la ciclo-infraestructura de la ciudad, a través de la seguridad, fortaleciendo la confianza de las mujeres en este sistema de transporte. Lideran esta acción la Secretaría del Interior y la Policía Metropolitana.
- g. Diseñar e implementar una estrategia de formación y transformación de imaginarios, dirigida a conductores a cerca de los estereotipos de rol y de género, frente a las mujeres conductoras y peatones. Lidera esta acción Metrolínea, Tránsito de Bucaramanga y Secretaría de Desarrollo Social.
- h. Garantizar una tarifa diferencial en el transporte público masivo a mujeres cuidadores permanentes sin ingresos económicos y mujeres víctimas de violencias basadas en género que requieren acceder a los servicios de la ruta de atención. Lidera esta acción Metrolínea.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

III. Acceso al derecho a la vivienda digna

- a. Fortalecer el programa municipal para el acceso a vivienda nueva y usada a mujeres. Lidera esta acción el INVISBU.
- b. Diseñar e implementar un sistema municipal de subsidio de vivienda, dirigido a mujeres con jefatura de hogar. Lidera esta acción el INVISBU.
- c. Fortalecer los procesos de mejoramiento de vivienda desde la inclusión de enfoques de género, poblacional, diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción el INVISBU.
- d. Priorizar a mujeres con jefatura de hogar en los procesos de reubicación de vivienda. Lidera esta acción el INVISBU.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el acceso a vivienda digna a mujeres jefes de hogar, que habitan en el sector rural. Lidera esta acción el INVISBU.
- f. Fortalecer el acceso a servicios públicos de acueducto y gas natural a mujeres habitantes en el sector rural. Lidera esta acción el INVISBU, unidad técnica de servicios públicos y acueducto de Bucaramanga.
- g. Diseñar e implementar una estrategia municipal para regularizar la tenencia de tierra de las mujeres habitantes en el sector rural. Lidera esta acción el INVISBU y Secretaría de Planeación.
- h. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento y asesoría jurídica para el acceso y protección del derecho a la vivienda, dirigido a mujeres. Lidera esta acción el INVISBU.


EJE 4: BUCARAMANGA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

Objetivos:

- Avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, en condiciones de igualdad y eficacia, con el fin de ofrecerles garantía material a sus derechos fundamentales, promoviendo su empoderamiento en las relaciones de género.
- Avanzar en la construcción de territorios de paz en Bucaramanga, desde la transformación de imaginarios sociales, superación de los estereotipos de rol y de género y la cultura machista y patriarcal en hombres y mujeres habitantes en Bucaramanga.

Líneas estratégicas del Eje 4.


- I. **Reconocimiento, inclusión y garantía de derechos para todas las mujeres**
 - a. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el reconocimiento y exaltación de la interseccionalidad de las mujeres y celebración de la diversidad a nivel municipal. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Salud y Ambiente y Educación y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
 - b. Incluir en los instrumentos de identificación y atención poblacional las variables de identificación de la interseccionalidad y diversidad de las mujeres habitantes en Bucaramanga, en especial los concernientes a grupo etario, pertenencia a grupos étnicos y territorio en que habitan. Lideran esta

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R...AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

acción las Secretarías de Planeación, Secretaría Administrativa y Oficina de control interno.

- c. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de atención y vinculación a niñas y adolescentes en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Salud y Ambiente y Educación y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el reconocimiento y prevención de las VBG que afectan a las niñas y adolescentes y las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de la realización de los derechos de las niñas. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU con apoyo de ICBF.
- e. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de atención, vinculación y liderazgo dirigido a mujeres jóvenes en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Salud y Ambiente y Educación y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU
- f. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de atención, vinculación y liderazgo dirigido a mujeres adultas y mayores de 60 años en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Salud y Ambiente y Educación y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU
- g. Atender de manera integral a las mujeres mayores de 60 años, desde programas con inclusión de los enfoques de género, poblacional, diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Ambiente, y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- h. Fortalecer los programas y estrategias de atención a la ciudadanía en habitabilidad en calle desde la inclusión y transversalización del enfoque de género. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- i. Diseñar e implementar una estrategia integral de intervención a mujeres en habitabilidad en calle desde el derecho a la higiene menstrual, vinculada a cada uno de las modalidades y servicios de atención a dicho grupo poblacional. Lideran esta acción las Secretarías de Salud y Ambiente y Desarrollo Social.
- j. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la identificación, atención, denuncia y seguimiento de las VBG vividas por mujeres con discapacidad en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- k. Incluir el enfoque de género en los programas de atención a la población con discapacidad, favoreciendo su atención integral, la garantía de sus derechos, la prevención y atención a VBG, su visibilización y reconocimiento social y su participación comunitaria, social y política. Lideran esta acción las Secretarías Interior y Desarrollo Social.
- l. Fortalecer los programas de atención a las mujeres rurales desde la inclusión y transversalización del enfoque de género. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- m. Diseñar e implementar una estrategia de visibilización, reconocimiento e inclusión social de las mujeres trans. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- n. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el reconocimiento, la no discriminación y no violencias hacia mujeres pertenecientes a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- o. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el reconocimiento, la no discriminación y no violencias hacia mujeres migrantes, la estrategia debe aportar en la prevención de la trata de personas en este grupo poblacional. Lidera esta acción la Secretaría del Interior.
- p. Fortalecer el programa de atención a las mujeres y equidad de género y el (los) Centro Integral de la Mujer, a partir de la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- q. Promover la no discriminación e inclusión social de las mujeres en proceso de reintegración y reincorporación, a través de acciones municipales para el reconocimiento y la reconciliación. Lidera esta acción la Secretaría del Interior.
- r. Promover la no discriminación e inclusión social de las mujeres pospenadas, a través de acciones municipales para el reconocimiento y la reconciliación. Lidera esta acción la Secretaría del Interior.
- s. Fortalecer la protección a mujeres lideresas en el territorio de Bucaramanga a través de acciones de prevención, alerta y respuesta ante casos que vulneren su integridad. Lidera esta acción la Secretaría del Interior

II. Bucaramanga libre de violencias para las mujeres

A. Acciones para la identificación, denuncia y atención a casos de violencias:

- a. Fortalecer la ruta intersectorial e interinstitucional para la atención a casos de violencias basadas en género, por niñas y mujeres en el marco del hogar. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU con apoyo de ICBF.
- b. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la prevención, detección, atención y seguimiento a casos de violencias vividas por niñas y adolescentes en el marco del hogar. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU con apoyo de ICBF.
- c. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la prevención, detección, atención y seguimiento a casos de violencias vividas por mujeres jóvenes en el marco del hogar. Lideran esta acción INDERBU, las Secretarías del Interior, Salud y Ambiente, Educación y Desarrollo Social y los institutos: ISABU e IMCT.
- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la prevención, detección, atención y seguimiento a casos de violencias vividas por mujeres adultas en el marco del hogar. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Desarrollo Social, Salud y Ambiente y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- e. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la prevención, detección, atención y seguimiento a casos de violencias vividas por mujeres mayores de 60 años en el marco del hogar. Lideran esta

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

acción las Secretarías del Interior, Desarrollo Social, Salud y Ambiente y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.

- f. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la prevención, detección, atención y seguimiento a casos de abandono hacia niñas y mujeres. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Desarrollo Social, Salud y Ambiente.
- g. Diseñar e implementar un sistema municipal de información sobre las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, desde el enfoque de género. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Educación, Salud y Ambiente y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- h. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional, para la prevención de la violencia sexual, a partir de los enfoques: poblacional, diferencial, interseccional y territorial. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Educación, Salud y Ambiente y los institutos: ISABU, IMCT e INDERBU.
- i. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el reconocimiento, prevención, detección, denuncia y sanción de las VBG vividas por las mujeres en el marco institucional. Secretarías de Desarrollo Social, Administrativa e Interior.
- j. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para la prevención de las violencias de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social e Interior
- k. Fortalecer la articulación de acciones a nivel interinstitucional e intersectorial a nivel territorial a fin de garantizar la implementación efectiva de las medidas de atención y protección para las mujeres con especiales situaciones de riesgo por violencias incluida la Trata de Personas (casas refugio, auxilio monetario, protección de identidad). Lidera: Secretaria del Interior en apoyo de las Secretarías de Desarrollo Social y Salud y Ambiente.

B. Acciones para el fortalecimiento institucional social y comunitario para la identificación, prevención y apoyo frente a las violencias


- a. Diseñar e implementar un sistema municipal de alertas tempranas para la identificación de las VBG, el monitoreo y la prevención del feminicidio en Bucaramanga. Lideran esta acción las Secretarías de Interior y Desarrollo Social.
- b. Fortalecer las redes sociales y comunitarias REDES SORORAS de Bucaramanga, a través de su visibilización y reconocimiento institucional y comunitario como: Grupo de mujeres líderes a nivel comunitario que enlazan la administración municipal con las realidades de las mujeres a nivel territorial, siendo a la vez aliadas en la protección y acompañamiento a las mujeres, desde el reconocimiento de VBG a nivel local, acompañamiento a las mujeres en la activación de rutas de acceso y garantía de derechos, activación de alertas para la prevención de VBG y posibles feminicidios y ser una red de escucha y orientación para las mujeres del territorio. Lidera esta acción Secretaría de Desarrollo Social.
- c. Fortalecer la línea amiga municipal (línea telefónica y WhatsApp para la atención a VBG), desde una ruta para la atención. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Salud y Ambiente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- d. Diseñar e implementar una aplicación digital, que le permita a las mujeres de todas las edades, conocer e identificar los tipos de violencia basadas en género, denunciar casos de VBG e interactuar con la administración para fortalecer la seguridad en las mujeres y una vida libre de violencias. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social e Interior y la Oficina TICs.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la denuncia de casos de VBG y atención oportuna, desde la articulación de redes interinstitucionales aliadas con el sector privado y comercial de la ciudad. Lideran esta acción las Secretarías de Desarrollo Social e Interior y el IMEBU.
- f. Diseñar e implementar una estrategia de identificación de los barrios con mayores casos de VBG y brindar atención y formación comunitaria para el reconocimiento, denuncia y prevención de VBG. Lideran esta acción las Secretarías del Interior y Desarrollo Social.
- g. Diseñar e implementar un proceso de formación y acompañamiento institucional a las y los profesionales de la administración municipal, el ministerio público y entidades encargadas de brindar respuesta en casos de VBG, para acciones asertivas y vinculadas a la normatividad nacional para la protección de las mujeres y acceso a la justicia. Lideran esta acción las Secretarías de Interior y Desarrollo Social.
- h. Diseñar e implementar una unidad móvil de atención primaria y articulada de VBG, a través de la cual se atiende de forma inmediata a las mujeres brindándoles un primer escenario de atención y traslado para la prevención y protección. Lidera esta acción la Secretaría de Interior.
- i. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones municipal, que permita el reconocimiento de las VBG y la prevención, además el reconocimiento de las rutas de acceso a la garantía y restablecimiento de derechos y acciones de protección. La estrategia se deberá desarrollar de manera permanente y utilizando diferentes medios de interacción con la ciudadanía (voz a voz, radio, televisión, redes sociales, perifoneo, entre otras pertinentes). Lideran esta acción la Oficina de prensa y comunicaciones, las Secretarías de Desarrollo Social e Interior e IMCT.
- j. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones municipal dirigida a niñas, adolescentes y agentes educativos, que permita el reconocimiento de las VBG, su prevención y el reconocimiento de las rutas de acceso a la garantía y restablecimiento de derechos y acciones de protección. Lideran esta acción la Oficina de prensa y comunicaciones, las Secretarías de Educación y Desarrollo Social e IMCT.
- k. Diseñar e implementar un plan decenal municipal para la prevención, la generación de conocimiento y el abordaje integral de las violencias en los ámbitos educativo, laboral, comunitario y del hogar. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- l. Fortalecer el trabajo colaborativo con Universidades y Centros de Pensamiento para fortalecer acciones de generación de conocimiento, el desarrollo de sistemas de información y abordaje integral a las violencias basadas en sexo y género a nivel territorial. Lideran esta acción las Secretaria de Desarrollo, Interior y Administrativa.

C. Acceso a la justicia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- a. Fortalecer la socialización de las rutas y acciones para la denuncia de casos de VBG y la confianza de la ciudadanía en los procesos. Lidera esta acción la Secretaría del Interior con apoyo de Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar una ruta municipal para el acceso a la justicia de mujeres víctimas de VBG. Lideran esta acción las Secretarías del Interior, Salud y Ambiente y Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia integral municipal para la asesoría a mujeres víctimas de VBG para el acceso a la justicia. Lideran esta acción las Secretarías del Interior y Desarrollo Social.
- d. Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento integral de las Comisarias conforme a lo establecido en la ley 2126 de 2021 y el abordaje desde el enfoque diferencial y de género. Lidera esta acción Secretaría del Interior

III. Transformación de las masculinidades

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación de niños y adolescentes hombres en masculinidades positivas y corresponsables. Lideran esta acción las Secretarías de Educación y Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar una estrategia de cátedra abierta a la ciudadanía, para la formación a cerca de los derechos de las mujeres, las identidades y formación de género y masculinidades positivas. Lidera esta acción Secretaría de Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento psicosocial a hombres agresores. Lideran esta acción las Secretarías del Interior y Desarrollo Social.
- d. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones municipal dirigido a incentivar la formación desde la primera infancia en masculinidades positivas o no hegemónicas y transformación de jóvenes y adultos a través de la deconstrucción de la masculinidad tradicional. Lideran esta acción la Oficina de prensa y comunicaciones, las Secretarías de Educación y Desarrollo Social e IMCT.

EJE 5: PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA Y ORGANIZATIVA DE LAS MUJERES

Objetivos:

- Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres y su participación activa en las instancias de elección popular, organización social y comunitaria, mediante el impulso a procesos paritarios de representación de sus intereses y demandas ciudadanas.
- Avanzar en la construcción de territorios de paz en Bucaramanga, desde la participación real e incidente de las mujeres, a través de la articulación con otros actores sociales y comunitarios y del reconocimiento del diálogo y la garantía de los derechos humanos desde los enfoques poblacional, diferencial e interseccional.


Líneas estratégicas eje 5:

- I. **Promoción de la participación en las mujeres.**
 - a. Diseñar e implementar una estrategia de formación a mujeres en acceso y garantía de los derechos humanos, acceso a la justicia, entre otras. Estrategia

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

que debe ser implementada de manera territorial, en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.

- b. Fortalecer la escuela de liderazgo de mujeres a través de la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial, interseccional y territorial. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- c. Diseñar e implementar una estrategia articulada a las instituciones educativas, para la promoción de liderazgos y ejercicios de ciudadanía activa dirigida a niñas y adolescentes, articulada con la mesa municipal de participación significativa de niñas y niños de Bucaramanga. Lideran esta acción la Secretarían de Desarrollo Social y Educación.
- d. Diseñar e implementar un encuentro anual, de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres de Bucaramanga, a través del diálogo de saberes entre mujeres mayores de 60 años, adultas y jóvenes. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la promoción de la participación de mujeres: indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, negras, con discapacidad, víctimas del conflicto armado, reincorporadas, migrantes y demás grupos poblacionales. Promocionando la participación desde la diversidad e interseccionalidad de las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social.

II. Participación con incidencia

- a. Fomentar la organización de las mujeres, a través del diseño e implementación de una estrategia municipal de formación en participación, incentivo y apoyo a las organizaciones. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el fortalecimiento de las instancias de participación municipal, a través del impulso de la participación de las mujeres y la paridad entre hombres y mujeres en el escenario. Lidera esta acción la Secretaría de Planeación.
- c. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación y fortalecimiento de las mujeres en ejercicios de control social, veeduría ciudadana e incidencia política. Lideran esta acción las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social.
- d. Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres, a través de formación permanente en procesos de control social y saberes propios de las funciones de dicha instancia. Lideran esta acción las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación y orientación metodológica en presupuestos participativos dirigido a las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social.
- f. Fortalecer el ejercicio de presupuestos participativos, desde la inclusión del enfoque de género. Lidera esta acción la Secretaría de Planeación.
- g. Promover la incorporación del enfoque de género en los ejercicios de veeduría ciudadana en el acceso y garantía de derechos. Lidera esta acción la Secretaría de Planeación.
- h. Diseñar e implementar una estrategia de formación y fortalecimiento de la participación y liderazgo dirigido a mujeres habitantes del sector rural. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- i. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, a partir de la caracterización y reconocimiento de sus potencialidades y sus aportes en la consolidación de la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Lidera: Secretaria de Desarrollo Social.

iii. Participación política de las mujeres

- a. Diseñar e implementar una estrategia de formación y orientación a los partidos políticos e iniciativas ciudadanas que participan en los procesos electorales frente a la participación política de las mujeres, la participación con incidencia, la normatividad vigente frente a la participación y la paridad. Lideran esta acción las Secretarías de Interior, Planeación y Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar un sistema de monitoreo municipal de la participación de las mujeres en instancias políticas y representativas, articulado a un plan de acción para el abordaje, promoción y garantía de la participación para las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías de Interior, Planeación y Desarrollo Social y Oficina TICs.

EJE 6: MUJERES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL

Objetivos:

- Fortalecer procesos de construcción de paz desde y con las mujeres en articulación con instituciones, iniciativas, procesos sociales y comunitarios a partir del reconocimiento de la importancia del diálogo y la garantía de los derechos humanos desde una perspectiva diferencial de género y territorial.
- Reconocer y potenciar el aporte de las organizaciones sociales de mujeres que trabajan en la construcción de paz, promoviendo sus saberes y facilitando su dinamismo a nivel territorial.

Líneas estratégicas del eje 6:


I. Cultura y fomento de la paz desde las mujeres

- a. Diseñar e implementar una estrategia para el fomento, acompañamiento y reconocimiento de iniciativas sociales, comunitarias y organizativas de mujeres para la construcción de paz y reconciliación en Bucaramanga. Lidera esta acción la Secretaria del Interior.
- b. Diseñar e implementar una estrategia que fomente la cultura de paz, entre las mujeres, a través de la acción territorial y de los enfoques poblacional, diferencial e interseccional. Lidera esta acción la Secretaria del Interior.
- c. Fortalecer iniciativas de convivencia y paz a través de la Cátedras de Paz y Escuelas de Padres mediante la inclusión y transversalización de la perspectiva de género. Lidera esta acción las Secretarias de Educación e Interior.
- d. Diseñar e implementar una estrategia interinstitucional para el fortalecimiento de acciones en pro de la resolución de conflictos con perspectiva de género, en las distintas comunas y corregimientos. Lidera esta acción la Secretaría del Interior.
- e. Diseñar e implementar una estrategia interinstitucional para el fortalecimiento y territorialización de las acciones de reconocimiento, garantía de derechos, inclusión social y no discriminación de las mujeres en

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

proceso de reincorporación, privadas de la libertad, pospenadas y víctimas del conflicto armado, a través de la articulación interinstitucional. Lidera esta acción la Secretaría del Interior.

II. Fortalecimiento institucional para la construcción de paz territorial.

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal, intersectorial e interinstitucional para fortalecer el liderazgo de las mujeres víctimas de la violencia sociopolítica y en procesos de reincorporación desplazamiento y privación de la libertad, a través de acciones para la mitigación de riesgos específicos vinculados a su condición de género. Lidera esta acción la Secretaría del Interior en articulación con entidades competentes.
- b. Diseñar e implementar un plan de acción que incorpore estrategias divulgativas y formativas sobre el contenido de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y resoluciones conexas como marco de referencia internacional sobre el potencial de las mujeres para el trabajo de fortalecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad territorial. Lidera esta acción la Secretaría del Interior
- c. Fortalecer el Consejo Municipal de Paz a través de la transversalización del enfoque de género y enfoques diferenciales en el desarrollo de sus funciones y mediante acciones formativas y comunicativas a nivel territorial. Lidera esta acción la Secretaria de Interior.


EJE 7: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNEROS

Objetivos:

- Fortalecer la administración municipal para la autonomía, la igualdad de oportunidades, la superación de brechas y el bienestar integral de las mujeres.
- Afianzar la gestión del conocimiento y la capacidad de respuesta institucional frente a las realidades vividas por las mujeres en Bucaramanga, para la planeación estratégica, la respuesta transparente y pertinente desde la implementación de esta Política Pública.

Líneas estratégicas del eje 7:

- I. Fortalecimiento institucional para la igualdad de oportunidades para las mujeres**
 - a. Incluir el enfoque de género e igualdad de oportunidades para las mujeres en todas las políticas públicas, programas, estrategias y servicios de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, sus Secretarías e Institutos Descentralizados.
 - b. Diseñar e implementar un área administrativa que lidere la atención de las mujeres y la implementación de esta Política Pública. Lidera esta acción la Secretaría Administrativa.
 - c. Diseñar e implementar un trazador presupuestal de equidad de género, que haga seguimiento, análisis y alertas de forma transversal a las acciones de la administración. Lidera esta acción la Secretaría de Planeación.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- d. Garantizar el cumplimiento del diseño e implementación de los sistemas de monitoreo que se encuentran vinculados a los ejes de esta Política Pública. Lidera esta acción las Secretarías de Desarrollo Social
- e. Incluir un profesional referente de mujer e igualdad de oportunidades, que lidere el seguimiento de la transversalización de enfoque de género y la implementación de esta Política Pública en las siguientes entidades: Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior, Secretaría de Planeación, IMEBU, INVISBU, IMCT, Tránsito y Metrolínea.
- f. Incluir en los servicios de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Ambiente, la Secretaría de Educación, el INVISBU, IMEBU, INDERBU e IMCT una ruta de atención a mujeres (por cada entidad y servicio).
- g. Desarrollar procesos de formación pertinentes dirigidos a funcionarios públicos, para el trato digno a las mujeres, reconocimiento de los derechos y ruta de acceso, las sanciones por mal trato a las mujeres. Las formaciones serán periódicas (no mayores a 12 meses) y se realizarán de acuerdo a la misionalidad de cada entidad. Lideran esta acción las Secretarías Administrativa y Desarrollo Social.
- h. Fortalecer el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, a través de la consulta y asesoría ejercida por el Consejo Consultivo de Mujeres en materia de seguridad y convivencia, con el fin de hacer seguimiento a la inclusión e implementación del enfoque de género.
- i. Incluir al interior del plan de acción del comité municipal de seguridad, la participación del Consejo Consultivo de Mujeres y organizaciones de mujeres a fin de trazar acciones que respondan a las realidades que afrontan las mujeres en materia de convivencia y seguridad.
- j. Diseñar e implementar un protocolo municipal para la prevención, atención y sanción de casos de violencia institucional hacia las mujeres. Lideran esta acción las Secretarías Administrativa y Jurídica.
- k. Mantener y fortalecer el Comité articulador para el abordaje integral de las Violencias por razones de sexo o género. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- l. Fortalecer en el escenario municipal y departamental el trabajo articulado con cooperación internacional para el desarrollo de acciones de abordaje a las violencias y la garantía de derechos de mujeres migrantes y de acogida a nivel municipal conforme a los lineamientos de Política Nacional. Lidera: Secretaría de Desarrollo, Interior, Oficina de Cooperación Internacional – Planeación.
- m. Implementar y hacer seguimiento desde el Consejo Consultivo de Mujeres a al Decreto 0118 de 2021 “por medio del cual se adopta nivel municipal las recomendaciones establecidas por el gobierno nacional en la directiva presidencial N° 11 para atender el grave impacto económico que ha tenido la pandemia global del COVID-19 sobre las mujeres”

II. Gestión del conocimiento

- a. Diseñar e implementar un sistema de identificación, caracterización y monitoreo de las condiciones de vida de las niñas y mujeres de Bucaramanga, desde su diversidad poblacional, territorio de vivienda, historia de vida, garantía y vulneración de derechos, ejercicio de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 32 de 35


ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

- participación y violencias vividas. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Diseñar e implementar un estudio municipal de la feminización de la pobreza en Bucaramanga, desarrollando un plan de intervención municipal para su superación. Lideran esta acción las Secretarías de Interior, Planeación y Desarrollo Social y Oficina TICs.
 - c. Diseñar e implementar un estudio municipal a cerca de la movilidad de las mujeres en Bucaramanga, desarrollando un plan de intervención municipal para una movilidad segura y acorde a las necesidades de las mujeres. Lideran esta acción DADEP, Tránsito de Bucaramanga y Metrolínea y Secretaría de Planeación.
 - d. Diseñar e implementar un estudio municipal sobre las brechas económicas y de acceso a un trabajo formal y digno para las mujeres en Bucaramanga, desarrollando un plan de intervención municipal para su superación. Lidera esta acción IMEBU.
 - e. Diseñar e implementar un estudio municipal a cerca del acceso a servicios públicos por parte de las mujeres rurales, desarrollando un plan de intervención municipal para su superación. Lidera esta acción Secretaría de Planeación, Unidad técnica de servicios públicos, Empresa de Aseo de Bucaramanga e INVISBU.
 - f. Diseñar e implementar un observatorio municipal de las violencias basadas en género y otros tipos de violencias vividas por las mujeres en Bucaramanga. Lideran esta acción la Secretaría de Desarrollo Social y la Oficina TICs.
 - g. Realizar un diagnóstico social de la situación de las mujeres de acuerdo a la información recolectada desde los observatorios, sistemas de información y monitoreo propuestos por esta política. Los diagnósticos se desarrollarán cada 3 años, en miras de proporcionar la información pertinente para la actualización de la Política Pública y la articulación al plan de desarrollo en turno. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.
 - h. Articular acciones de práctica, pasantía e investigación, con universidades y unidades académicas de Bucaramanga, que fortalezcan la producción del conocimiento y las intervenciones dirigidas a mujeres desde la administración municipal. Lidera esta acción la Secretaría de Desarrollo Social.

CAPITULO IV.

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA

ARTÍCULO 14°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La coordinación de Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, las demás dependencias de la administración municipal, presentan responsabilidad en el desarrollo estrategias y acciones de política. De igual manera, la Secretaría de Desarrollo Social de manera concertada con la sociedad civil velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la Política Pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REALIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 15°. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo. Dicho Plan estratégico se encuentra contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

ARTÍCULO 16°. INSTANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El proceso de implementación de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos liderados desde las Secretarías de Desarrollo Social y Planeación municipal, en los escenarios propicios en respuesta del plan estratégico de la Política Pública, entendiéndose como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan estratégico de la Política Pública.

ARTÍCULO 17°. PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el plan operativo de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema.


Parágrafo 1°: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de los Planes de Desarrollo Municipal, cada administración establecerá el Plan Operativo de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031.

Parágrafo 2°: El plan operativo de la política pública será aprobado en primera instancia por el Consejo Consultivo de Mujeres de Bucaramanga

Parágrafo 3°: Una vez aprobado por el Consejo de Política Social el Plan Operativo de la Política Pública este se convertirá en el plan de acción a implementar por la administración municipal bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 18°. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La financiación Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de los recursos propios, de inversión y funcionamiento del Municipio de Bucaramanga según la disponibilidad que se tenga de los mismos y el trazador presupuestal de equidad de género proyectado por parte de cada secretaría, instituto y de cada agente garante de la atención integral y garantía de derechos de las mujeres en el territorio. De otra parte, los gastos que generé su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

ARTÍCULO 19°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA. La Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 34 de 35

ACUERDO N° **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, se incluirá en el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación.

La Secretaría de Desarrollo Social como instancia coordinadora de la implementación de la Política Pública, realizará un informe al Concejo Municipal, cada año, que dé cuenta de los avances del Plan Operativo de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga.

Una vez transcurridos los diez años de implementación de la Política Pública se realizará una evaluación en términos cuantitativos y cualitativos a su implementación, procediendo a la actualización o nueva formulación, según sea pertinente.

ARTÍCULO 20° RENDICIÓN DE CUENTAS. Para verificar el cumplimiento de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga, la Administración municipal realizará un informe anual, que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del plan operativo de la Política Pública. En el último año de la Administración se incluirá el informe en la rendición de cuentas presentando un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la Política Pública.

ARTÍCULO 21°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Veinticuatro (24) del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA


Los Autores,

JUAN CARLOS CARDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 037 DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 037 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **037** DE 2021 02 DICIEMBRE DE 2021

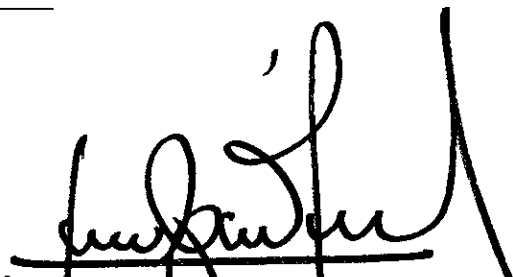
Que el Proyecto de Acuerdo No. 065 del 19 de octubre del 2021 **“Por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021- 2031”** el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 29 NOVIEMBRE DE 2021.


URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Secretario Administrativo (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 02 DICIEMBRE DE 2021

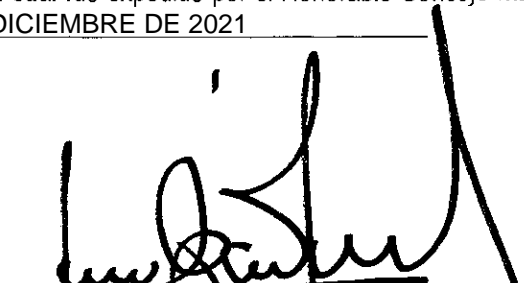
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **037** de 2021, **“Por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021- 2031”**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 02 DICIEMBRE DE 2021


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobo. Cesar Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico 
Reviso. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Proyecto. Raúl Velasco Estevez CPS Sec Jurídica 